

Trámite no disponible en linea

Información proporcionada por Subsecretaría del Interior

# Autorización para realizar rifas, sorteos y colectas públicas

Última actualización: 02 enero, 2025

# Descripción

Solicita un permiso a la Subsecretaría del Interior para realizar colectas públicas, rifas y sorteos dentro del país. Pueden ser actividades de alcance comunal, regional o nacional, siempre y cuando seas una persona jurídica creada para realizar obras de beneficencia privada, con cuyo objetivo sea apoyar la educación, la caridad o la asistencia social.

Gestiona la autorización durante todo el año a través del sitio web de la Subsecretaría del Interior, en las Delegaciones Presidenciales Regionales o en el Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

#### En oficina:

## Conoce quiénes pueden acceder

- · Sociedades mutualistas.
- Bomberos.
- Instituciones deportivas con personalidad jurídica.
- Instituciones u organismos de Gobierno que, careciendo de personalidad jurídica, tengan como finalidad la educación, la caridad o la asistencia social.



- Estatutos de la institución, en caso de contar con ellos.
- Certificado de vigencia de la personalidad jurídica.
- En el caso de rifas y sorteos, indicar la cantidad de boletos que desea emitir y su valor unitario.
- Declaración jurada que indique las personas que estarán a cargo de la colecta, debe incluir:
  - Nombres.
  - o Número de cédula de identidad.
  - o Domicilio del representante legal.
- En caso de rifar o sortear viene inmuebles, se deberá acompañar:
  - o Certificado de dominio vigente.
  - o Certificado de gravámenes y prohibiciones.
  - o Estudio de títulos hecho por un abogado o abogada.
  - o Avalúo de premios a sortear por el Servicio de Impuestos Internos (SII).

## Ingresa tu solicitud

- A través del sitio web de la Subsecretaría del Interior con tu ClaveÚnica o clave local.
- Acude a la Delegación Presidencial Regional, si la actividad es de carácter regional.
- Dirígete al Departamento de Acción Social del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, ubicado en Agustinas 1235, piso 5, Santiago, si la actividad es de carácter nacional o comprende dos o más regiones.

#### Importante:

- La solicitud debe ser presentada con 60 días hábiles de anticipación.
- Revisa el tutorial del sistema rifas, colectas y sorteos.
- Para más información o consultas, llama al +56 2 2486 32 74 o +56 2 2486 33 25, también puedes escribir al correo electrónico rifasycolectas@interior.gob.cl.

### Lee el marco legal

- Ley N° 10.262, de 1952, que faculta al Presidente de la República para autorizar rifas, sorteos, etc., de las características y en las condiciones que indica.
- Ley N° 16.436, de 1966, que declara que las materias que indica podrán ser objeto de decretos o resoluciones expedidos por las autoridades que señala, con la sola firma del respectivo funcionario.
- Decreto N° 955, de 1974, del reglamento sobre realización de rifas, sorteos y colectas.